

título 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Rafael Fuentes Diago, queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Santa Marta, Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4307, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Francisco Alberto Gañán García. G. O. Nº 8306, del 22 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4307

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Esparta Lázaro García de Gañán en fecha 27 de junio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683 de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley Nº 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Francisco Alberto Gañán García, nacido en la ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, el día 2 de abril de 1958, hijo legítimo de la solicitante señora Esparta Lázaro García de Gañán.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interiores, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4308, que aprueba la Resolución N° 10/58 del Ayuntamiento de la Descubierta, sobre tarifa de tasación para la venta y arrendamiento de solares y terrenos municipales. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4308

VISTA la Resolución N° 10 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta en fecha 30 de junio de 1958, por la cual ese organismo establece una tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares de propiedad Municipal;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda aprobada la Resolución N° 10 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de La Descubierta en fecha 30 de junio del 1958, cuyo texto es el siguiente: